



BUIN, 07 JUN 2021

DECRETO TC. N° 125 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 161 de fecha 21 de junio de 2018, se aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y anexos de licitación para contratar la **"Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin"**.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 212, de fecha 30 de agosto de 2019, se ratifica la publicación de las Consultas, Respuestas y/o Aclaraciones efectuadas por la licitación pública denominada **"Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin"**.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 281 de fecha 29 de noviembre de 2019, se adjudica la licitación Pública denominada **"Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin"**, al Oferente Constructora Nogal Limitada.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 288 de fecha 09 de diciembre de 2019, se designa como Inspector Técnico de la Obra **"Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin"** al funcionario Rodrigo Ortúzar Torres.

5.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 303, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el contrato suscrito con Constructora Nogal Limitada, para la ejecución del proyecto **Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin**.

6.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 167, de fecha 16 de septiembre de 2020, se aprueba el aumento de plazo otorgado al proyecto **Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin**.

7.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 180, de fecha 29 de septiembre de 2020 se autoriza la rectificación del Punto N° 2 del Decreto Alcaldicio TC N° 167/2020.

8.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2259, de fecha 02 de noviembre de 2020, se aprueba el contrato suscrito con Constructora Nogal Limitada, respecto del aumento de plazo por 88 días corridos.

9.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2260, de fecha 02 de noviembre de 2020, se aprueba el contrato suscrito con Constructora Nogal Limitada, correspondiente a la rectificación del aumento de plazo otorgado al proyecto **Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin**.

10.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 27, de fecha 04 de febrero de 2021, se declara inadmisibles los recursos extraordinarios de revisión del proyecto **Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin**.

11.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 53, de fecha 10 de marzo de 2021, aprueba el aumento de plazo otorgado al proyecto **"Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin"**, por 70 días corridos, contados desde el 12 de marzo al 20 de mayo de 2021.

12.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 105, de fecha 20 de mayo de 2021, aprueba el aumento de plazo otorgado al proyecto **"Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin"**, por 54 días corridos, contados desde el 21 de mayo al 13 de julio de 2021.

13.- El Memorándum N° 105, de fecha 02 de marzo de 2021 en el cual la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde decretar multa a la Empresa Constructora Nogal Ltda., correspondiente al proyecto **"Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin"**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Resolución N° 28, de fecha 17.02.2021 de la Dirección de Obras Municipales, en la que se aplica una multa de 0.03% por cada oportunidad que el profesional a cargo no fue ubicado en la obra por la Inspección Técnica.



BUIN

Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

- ✦ Fotocopia Folio 28 del Libro de Obras, de fecha 11.05.2020, donde el ITO deja constancia que el profesional en terreno no se encuentra en la obra.
- ✦ Fotocopia Folio 29 del Libro de Obras, de fecha 13.05.2020, a través del cual el ITO deja constancia que no hay profesional en terreno.
- ✦ Fotocopia Folio 04 del Libro de Obras, de fecha 27.01.2021, donde el ITO informa sobre la aplicación de la multa por no encontrar al profesional a cargo de la obra.

14.- El **Memorándum N° 326**, de fecha 01 de junio de 2021 mediante el cual la Dirección Jurídica evacúa informe favorable sobre la solicitud de aplicación de multa a la Empresa Constructora Nogal Limitada.

15.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la multa solicitada por la Unidad Técnica.

DECRETO.

1.- Aplíquese una multa equivalente al 0,06% del valor del contrato, a la Empresa **Constructora Nogal Limitada**, RUT N° por el incumplimiento del inciso 4° del Punto 9.5 de las Bases Administrativas "*se aplicará una multa por cada oportunidad en que el profesional designado por el contratista no sea ubicado en la obra por la Inspección Técnica*", respecto del proyecto "**Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin**". Lo anterior, de acuerdo al Libro de Obras N° 1, folio 28, de fecha 11 de mayo de 2020 y Folio 29, de 13 de mayo de 2021, del mismo libro de obras.

2.- Cabe hacer presente que, según lo señalado por la Unidad Técnica en Memorándum N° 105/2021, la Empresa no realizó alegación alguna a la Resolución N° 28, del 17 de febrero de 2021.

3.- **Notifíquese** a la Empresa de forma personal o vía carta certificada, por parte del Director de Obras Municipales o al funcionario que este designe la labor.

4.- **Reconózcase**, a la Empresa, el derecho a deducir recurso de reposición en contra del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el inciso 11° del Punto 9.5 de las Bases Administrativas del proceso licitatorio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. GME. VZS. [CF. mss.]

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Multa\Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos.doc